



## Prestaciones por nacimiento y excedencias

### **La Seguridad Social tramitó 3.224 permisos por nacimiento y cuidado de menor en La Rioja en 2022**

- Del total, 1.481 prestaciones correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 1.743, al segundo
- La Seguridad Social dedicó a estas prestaciones en La Rioja el pasado año más de 22 millones de euros
- El número de excedencias por cuidado de familiar asciende a 461, el 69,6 % de las cuales correspondió a mujeres

**30 de enero de 2023.-** La Seguridad Social tramitó 3.224 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor durante 2022 en La Rioja, lo que supone un descenso de 647 prestaciones en esta modalidad respecto al mismo periodo de 2021. Del total, 1.481 han correspondido al primer progenitor, habitualmente la madre, y 1.743, al segundo progenitor, normalmente el padre.

El gasto asociado a esta prestación entre enero y diciembre de 2022 en La Rioja ha sido de 22.038.558 euros.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor sustituyó a las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad cuando entró en vigor el 1 de enero de 2021 y ha supuesto la equiparación completa de ambas. En la actualidad, el permiso es de 16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferible. De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos, de al menos una semana de duración.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona



directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.

Por comunidades autónomas, el mayor número de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor se ha reconocido en Andalucía (86.106), Cataluña (84.287), Madrid (78.134) y la Comunidad Valenciana (48.372).

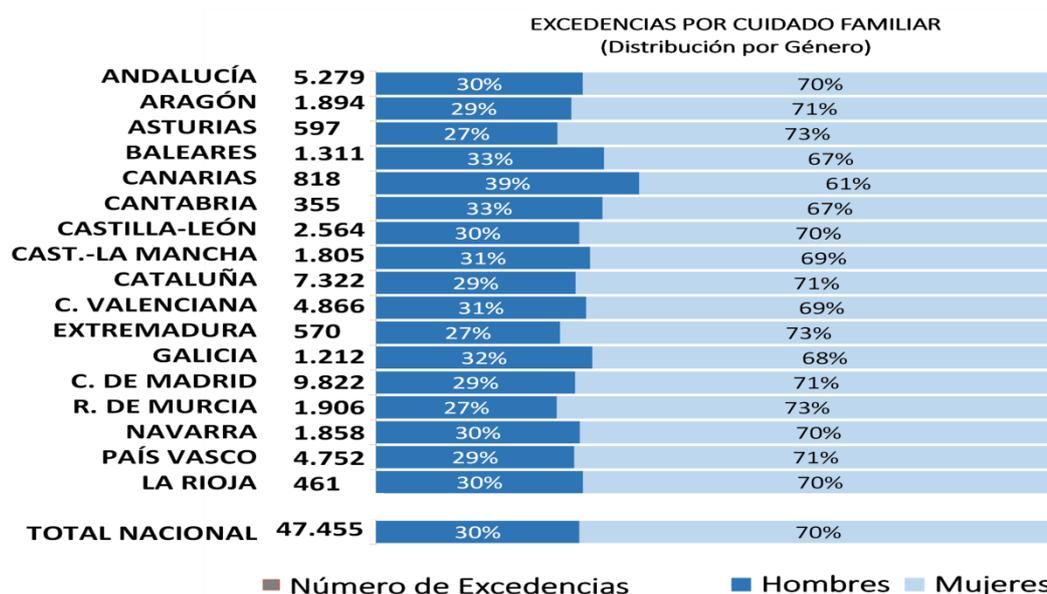
El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal Tu Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/>) <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> y a través del formulario en <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html>

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.

### Excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar

Por otro lado, el número de excedencias dadas de alta en La Rioja en 2022 fue de 461, de las que 321 correspondieron a mujeres, el 69,6 %, y 140 a varones, lo que equivale al 31,4 %.

El número de excedencias ha aumentado en 12, (2,67 %) respecto al mismo periodo del ejercicio 2021.





# Nota de prensa

Las comunidades autónomas en donde más ha aumentado el número de excedencias respecto del año anterior son Canarias (9,7%), Comunidad Valenciana (7,1%), Asturias (5,3%) y en las dos ciudades autónomas (Melilla, 41,7% y Ceuta, 7,41%). Por el contrario, los principales descensos han sido en el País Vasco (-15,3%), Galicia (-9,4%) y Cantabria (-7,1%).

Los trabajadores y trabajadoras pueden solicitar excedencia para atender a hijos/as o menores acogidos o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de un hijo/a o menor acogido tienen la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. También se considera efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.